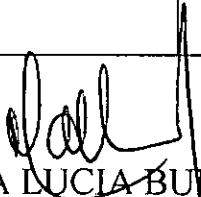


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO

Medellín, 18 de febrero de 2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE INICIO	HORA	FECHA DE TERMINACION	HORA	DIAS	DECISIÓN
2006-0679	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	DIANA ANDREA ZAPATA ROJAS	SERGIO BOLIVAR ALONSO	19 DE FEBRERO DE 2021	8:00 AM	MARTES 23 DE FEBRERO 2121	5:00 PM	3	EN TRASLADO DEL DEMANDO LA LIQUIDACION DEL CREDITO PRESENTADO POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE. ART 446 DEL C.G.P., MOD POR EL ARTICULO 32 DE LA LEY 1395 DE 2010


MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

RADICACIÓN DE LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO RDO: 2006-679

DA

Damariz Adarve <damariz.a@hotmail.es>
Vie 5/02/2021 12:06 PM
Para: Juzgado 08 Familia - Antioquia - Medellin

👍 ↶ ↷ ➡ ...

LIQUIDACION ALIMENTOS.xls 406 KB	MEMORIAL APOORTE DE LIQUI.. 72 KB
-------------------------------------	--------------------------------------

2 archivos adjuntos (478 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Muy buenos días.

Señores
JUZGADO (8) OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín

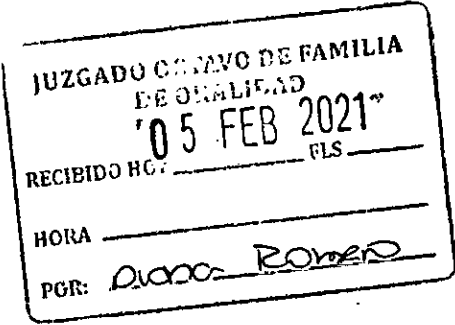
Radicado: 2006 - 679

Asunto: Radicación de liquidación y solicitud de levantamiento de medida cautelar y terminación del proceso
Cordial saludo

Adjunto liquidación y memorial de solicitud de levantamiento de medida cautelar y terminación del proceso. Muchas gracias.

Atentamente;

DAMARIZ ADARVE VALLE
C.C. 1.017.198.302
T.P. 301.520
CEL: 300 414 86 10
EMAIL: damariz.a@hotmail.



Responder | Reenviar

05 feb 2021

Señores

JUZGADO (8) OCTAVO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín

E. S. D.

REF. RADICADO:	2006-00679
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA ANDREA ZAPATA ROJAS
DEMANDADO:	SERGIO ALONSO BOLÍVAR
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN, SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR Y TERMINACIÓN DEL PROCESO

DAMARIZ ADARVE VALLE, abogada titulada con tarjeta profesional número 301.520 del Consejo Superior de la Judicatura e identificada con cédula de ciudadanía 1.017.198.302, obrando en nombre y representación de mi poderdante, el señor **SERGIO ALONSO BOLÍVAR** identificado con cédula ciudadanía 98.497.193 me permito aportar liquidación de la obligación desde el 01 de julio de 2019 hasta el 31 de noviembre de 2020, donde se evidencia el pago total de la obligación a dicha fecha, con un saldo a favor del demandado de \$894.853,44, es por esto que solicito muy cordialmente se levante la medida cautelar y se dé por terminado el proceso en referencia por pago total de la obligación objeto del litigio, además solicito a usted señora Juez que los títulos consignados por Colpensiones posteriores a dicha fecha sean entregados al demandado, teniendo presente que si se Colpensiones realiza la deducción correspondiente a este mes de febrero sea retenido y entregado a mi poderdante, el señor **SERGIO ALONSO BOLÍVAR**.

Muchas gracias.

Atentamente,

Damariz Adarve Valle

DAMARIZ ADARVE VALLE

CC. 1.017.198.302 de Medellín

TP. 301.520 del Consejo

Superior de la Judicatura

